

**Sin Vigencia**

**DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO DE TROPAS CON SUS EQUIPOS,  
NAVES Y AERONAVES EXTRANJERAS Y LA SALIDA DEL TERRITORIO  
NACIONAL DE MILITARES, NAVES Y AERONAVES REPRESENTATIVOS DEL  
EJÉRCITO DE NICARAGUA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016**

**DECRETO N°. 08-2016**, Aprobado el 22 de Abril de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 28 de Abril de 2016

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO DE TROPAS CON SUS EQUIPOS,  
NAVES Y AERONAVES EXTRANJERAS Y LA SALIDA DEL TERRITORIO  
NACIONAL DE MILITARES, NAVES Y AERONAVES REPRESENTATIVOS DEL  
EJÉRCITO DE NICARAGUA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016**

**Artículo 1.** Al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y en la parte infine del párrafo tercero del artículo 92, ambos de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se autoriza el tránsito o estacionamiento en el territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas y ejércitos de la Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela, República de Cuba, República de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras y República Dominicana, con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencia, así como la salida de tropas, naves y aeronaves nicaragüenses fuera del país. De conformidad a la planificación de actividades durante el segundo semestre del año 2016.

**Artículo 2.** Se autoriza el ingreso de tropas con sus equipos, naves y aeronaves extranjeras y la salida del territorio nacional de militares, naves y aeronaves

representativos del Ejército de Nicaragua detallados a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas integrantes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con el Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
2. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
3. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
4. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicio de adiestramiento en operaciones de ayuda, humanitaria, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
5. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Aráuz Pineda" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y de comunicación operacional con naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua en labores de enfrentamiento y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
6. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, nave y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencia y adiestramiento en labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
7. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de treinta (30) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.

8. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
9. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cuarenta (40) efectivos militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.
10. Ingreso al territorio nacional de equipos y materiales de la Fuerza Armada de los Estados Unidos de América para ser donados al Ejército de Nicaragua, en el marco del programa antinarcoóticos y el programa de cooperación para seguridad militar, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
11. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de doce (12) efectivos militares de los Estados Unidos de América para brindar entrenamiento en los equipos y materiales donados al Ejército de Nicaragua, en el marco del programa antinarcoóticos y el programa de cooperación para seguridad militar, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
12. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de efectivos militares, naves, y aeronaves, con el fin de llevar a cabo operaciones antinarcoóticos en el marco de lo establecido en el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
13. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado en cooperación del Ejército de Nicaragua, de aeronaves y personal de los Estados Unidos de América, para aterrizar, reabastecerse de combustible y proveer apoyo en tierra, al aeropuerto internacional de Managua o cualquier otro aeropuerto nacional, para llevar a cabo operaciones de búsqueda y rescate en emergencias por aire y mar en apoyo al Gobierno de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
14. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa de aeronaves de patrullaje marítimo y quince (15) efectivos militares de los Estados Unidos de América, en el marco de lo establecido en el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire, para aterrizar, reabastecerse de combustible y proveer apoyo en tierra, al aeropuerto internacional de Managua o cualquier otro aeropuerto nacional, para llevar a cabo operaciones antinarcoóticos por aire y mar, en cooperación del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

15. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa de cinco (5) efectivos militares del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, en apoyo a la construcción de un Puesto de Avanzada para la Fuerza Naval de Nicaragua en la Región Autónoma del Caribe Norte, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
16. Ingreso al territorio nacional de equipo y material de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, para ser donados al Ejército de Nicaragua bajo el Programa de Países Amigos de la Guardia Nacional de Wisconsin, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
17. Ingreso al territorio nacional de ocho (8) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo un entrenamiento de Ingeniería Marina en habilidades de operador básicas, medias y avanzadas, así como mantenimiento con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
18. Ingreso al territorio nacional de cuatro (4) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo un entrenamiento de operación y mantenimiento de los Radios Harris donados a la Fuerza Naval de Nicaragua en apoyo a los eventos contra el Crimen Organizado Transnacional, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
19. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo un intercambio entre expertos en materia, enfocado en el tema de contusiones, en cooperación con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
20. Ingreso al territorio nacional de siete (7) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin, para discutir futuras acciones conjuntas en desastres naturales, asistencia humanitaria, búsqueda y rescate y proyectos de comunicación con las Fuerzas Armadas de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
21. Ingreso al territorio nacional de ocho (8) efectivos militares de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América y la Guardia Aérea Nacional de Wisconsin para llevar a cabo un intercambio entre expertos en materia con la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, enfocado en el tema del mantenimiento de pequeñas aeronaves de alas fijas y para evaluar conjuntamente la condición de dos aeronaves incautadas a narcotraficantes por el Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.
22. Salida del territorio nacional de forma rotativa de militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas

Centroamericanas (CFAC), del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.

23. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de 50 militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.

24. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de 50 militares, naves, y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.

25. Salida del territorio nacional, de forma rotativa de 50 militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con personal de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.

26. Salida del territorio nacional de 40 militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento e instrucción en operaciones de ayuda humanitaria con personal del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, del 1 de julio al 31 de diciembre 2016.

**Artículo 3.** Enviar el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

**Artículo 4.** El presente Decreto entra en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de abril del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua, **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.